

DECRETO: N° 212

VISTO: El Expte. N° 3.780-M17-H-13, mediante el cual el Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena remite copia autenticada del Proyecto de Ordenanza N° 1.920, sancionado por ese Honorable Cuerpo en fecha 21/03/13; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se denominan "Arturo Martín Jaurertche" al pasaje sin nombre de dos cuadras, ubicado en el Barrio 60 Viviendas, paralelo a calles Carlos Darwin y Martín Fierro (Artículo 1º) y "Néstor Carlos Kirchner" a la calle sin nombre, que inicia en calle Martín Fierro y finaliza en calle San Luis de esta ciudad (Artículo 2º);

Que por Decreto N° 108/13 el Departamento Ejecutivo Municipal opone Veto Parcial al Proyecto de Ordenanza en cuestión;

Que mediante Expte. N° 5.527-M17-H-14, el Honorable Concejo Deliberante remite copia de la Resolución N° 1135/14, aprobada por ese Honorable Cuerpo en fecha 16/04/14, mediante la cual se acepta el Veto Parcial interpuesto y además remite copia de la ya convertida en Ordenanza N° 1.920 de fecha 16/04/14 con las modificaciones introducidas;

Que el Art. 29 - 3er. Párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529 (Texto Consolidado), establece... "*Vetado parcialmente, - el Proyecto de Ordenanza - volverá al Concejo Deliberante. Si éste aceptase las observaciones, el proyecto se convertirá en Ordenanza con las modificaciones que motivaron el Veto...*";

Que en razón de que el VETO PARCIAL del Departamento Ejecutivo Municipal fue aceptado por el Honorable Concejo Deliberante -a través de la Resolución N° 1135/14- y habiéndose incorporado las modificaciones que motivaron el Veto, conforme lo establecido por la citada Ley, el Proyecto que nos ocupa se convirtió ya en Ordenanza, por lo que corresponde solo dictar el acto para dejar registrada esta situación;

Por ello y según lo dispuesto en el Título III, Capítulo II, Art. 47, Inc. 1 y concordantes de la Ley 5529 y sus reformas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: TENGASE por PROMULGADA la Ordenanza Municipal N° 1.920 de fecha 16/04/14, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMÍTASE copia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

MEC.-


A: JULIO E. HERRERA PIEDRABUENA
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA